

CENSURA DEL M. R. P. IGNACIO DE ZULETA,
de la Compañía de Jesús, Predicador de su Magestad, Califi-
cador del Consejo de la Suprema, y General Inquisicion, y de
sus Reales Inquisas.

Por comision del señor Doct. D. Francisco de Forteza, Abad de San Vicente, Dignidad en la Santa Iglesia de Toledo, y Vicario General de la Villa de Madrid, y su Partido, por el Eminentissimo Señor Don Pasqual de Aragón, Cardenal de la Santa Iglesia de Roma, Arzobispo de Toledo, Príncipe de las Españas, &c. He visto este libro intitulado *Desengaño de Religiosos, y de almas*, que tratan de virtud, escrito por la V. Madre Sor María de la Antigua, Religiosa Profesa de Velo blanco de la esclarecida Orden de Santa Clara en el Convento de la Villa de Marchena, de la Santa Provincia de Andaluzia, que saca a luz el Padre Predicador Fr. Pedro de Valbuena, Hijo de la Santa Recolección de la misma Provincia, y Disinidor habitual. Y suponiendo, lo que todos debemos, que á semejantes Escritos no se debe dar mas que vna fe humana, apoyada de la santidad de la doctrina, y buen credito de la santidad de la Autora; que desta manera se han aprobado las revelaciones de Santa Brigida, las de Santa Gertrudis, las de Santa Hildegardis, Santa María Magdalena de Pazis, y otras deste siglo; confieso que he alabado á Dios, por la liberalidad con que se comunica a las almas, y especiales favores con que en todos siglos, y muy en particular en el presente, ha tratado á la Sagrada Religion del Serafico Patriarca San Francisco, revelando sus secretos, y repartiendo tan liberalmente sus gracias á tantas Hijas suyas, que no enseñadas en las Escuelas de la humana sabiduria, sino alumbradas con la interior luz del Espíritu, han sido escogidas por interpretes de sus Misterios, y Maestras de sus verdades, confundiéndolo á los Sabios del mundo, y acrediitando su Palabra; que aseguro, que á los menores, y pequeños por humildad, revelaría, lo que á los grandes por presuncion escondia su Providencia. Experimentase así en esta obra; pues vna mujer en el humilde estadio de Lega, y despreciado ejercicio de una Cozina, se ve hecha blanco de regaladísimos favores de Dios, y alcança escondidos secretos de sus Misterios; y Maestra de virtudes alumbrá las almas en el camino del espíritu, dando utilíssimos documentos para la perfeccion, y descubriendo los lazos, y peligros, que el enemigo comun pone en este camino. Y echase de ver, es Dios, el que en ella habla; pues sus palabras, al mismo tiempo que ilustran el entendimiento, para conocer la verdad, encienden el corazón, para amarle, y afervorizan la voluntad para emprenderla. Ni deben escandalizar las reprehensiones, que aquí se leen de los divertimientos de algunas Religiosas, pues son zelosos sentimientos de Dios de la poca fe, que le guardan sus Esposas, y siempre es bien se pondere, y condene este género de desorden, que tanto ofende á Dios, desacredita sus casas, y escandaliza al Pueblo Christiano. Y en quanto al particular intento, en que la V. Madre vnió, y á quien parece mas inmediatamente se dirigen estas reprehensiones, no debe perder por ellas; así porque aun entonces (como destos Escritos se colige) florecian en él Religiosas de muy alto espíritu, y muy regaladas de Dios, que podian ser desagravio de otras notables: como porque las voces de Dios, y ejemplos, y oraciones de la V. Madre, tuvieron tal logro, que es oy uno de los mas observantes Conventos de aquella Santa Provincia, de que puedo testificar, porque asistí algun tiempo en aquella Villa. Dexando, pues, elogios, y ciñendome á la censura que se me manda, digo, que no he encontrado en este libro cosa, que desdiga de nuestra Católica Doctrina, ni ofenda las costumbres; antes si en Paralelo de las revelaciones de Santa Brigida, e insinuaciones Diuinias á Santa Gertrudis, en que se declaran muchos Misterios Diuninos, se explican amorosas finezas de Dios con sus Esposas, y se dan utilíssimas doctrinas para todos los que tratan de perfeccion; y así no solo puede darse al muy Reverendo Padre Fray Pedro de Valbuena la licencia, que se pide, sino se le deben muchas gracias, por el buen zelo con que ha trabajado, en que tan utiles Escritos se publicuen para honra, y gloria de Dios, y provecho de las almas. Así lo siento, salvo, &c. En este Colegio Imperial de la Compañía de Jesu de Madrid, á veinte y seis de Octubre de mil seiscientos y setenta y cinco años.

Ignacio de Zuleta.

APRO-

APROBACION DEL M. R. P. IVAN
de Cárdenas, de la Compañía de Jesús, Provincial que fue de
la Provincia de Andaluzia.

Por comision del señor Doct. D. Gregorio Bastan y Arostegui, Racionero de la Santa Iglesia Cathedral de Sevilla, Provisor, y Vicario General de este Arzobispado, por el Ilustrissimo, y Reverendissimo señor Don Ambrosio Ignacio Spinola y Guzman, Arzobispo de Sevilla, del Consejo de su Magestad, &c. He visto con grande atención un libro, que intitula *Desengaño de Religiosos, y de almas*, que tratan de virtud; el qual es un compuesto de todos los papeles, que por mandado de su Confessor, y por especial inspiración de N. Señor, escribió la V. Madre María de la Antigua, Religiosa del Convento de Santa Clara de Marchena; y juzgo en primer lugar, que no contiene cosa alguna, que se oponga á la doctrina de nuestra Fe Católica, ni á las buenas costumbres. Demás desto me persuadió, ser utilísimo este libro para el aprovechamiento de las almas; porque contiene doctrinas altíssimas, y utilíssimas de lo mas acendrado del espíritu; y enseña con admirables documentos, y práctica de ellos, como se ha de desprender el corazón humano de todas las correspondencias, y afectos desordenados de criaturas, y de las malas raíces del amor propio, para que quedando puro, y limpio el corazón, se haga capaz de la grandeza del amor Divino. Y son de tal calidad estas doctrinas, que ellas mismas dan testimonio del espíritu de Dios, con que se escrivieron. Y considerando que quien escribió estas cosas, fue una Mujer ignorante con lo natural; alabara al Padre, Señor de Cielos, y tierra; porque escribió estas cosas de los sabios, y prudentes de este siglo, y las manifestó á los pequeños. Por lo qual estoy, persuadido, á que esta lección ha de dar grande luz a las personas, que desejan la perfección, y ha de inflamar las voluntades. Demás desto juzgo, que ha de ser de grande utilidad, para que los Maestros de espíritu sepan discurrir en las materias espirituales, y para gobernar con la enseñanza de estas doctrinas a las almas, que tienen á su cargo. Por todo lo qual juzgo, que puede V. m. dar la licencia que se pide, para imprimir esta obra, para la utilidad pública. Fecha en esta Casa Profesa de la Compañía de Jesu de Sevilla en 1. de Enero 1677.

Juan de Cárdenas.

Licencia del Ordinario de Sevilla.

El Doct. D. Gregorio Bastan y Arostegui, Racionero de la Santa Iglesia Metropolitana de esta Ciudad de Sevilla, Provisor, y Vicario General en ella, y su Arzobispado, por el Ilustrissimo, y Reverendissimo señor D. Ambrosio Ignacio Spinola y Guzman, mi señor, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de la Ciudad, y Arzobispado, del Consejo de su Magestad, &c. Doy licencia por lo q. me toca, para que se pueda imprimir, e imprimir un libro intitulado *Desengaño de Religiosos, y de almas*, que tratan de virtud; el qual parece se compone de la doctrina Mística, que escribió la V. Madre María de la Antigua, Religiosa en el Convento de Santa Clara de la Villa de Marchena de este Arzobispado, cuya solicitud corre por el cuidado del R. P. Fr. Pedro de Valbuena, Religioso del Orden de S. Francisco de la Observancia en su Santa Recolección, en esta Provincia de Andaluzia, con licencia de su Superior, atento de ser copia fiel, y verdadera del original, que escribió dicha Madre Sor María de la Antigua, segun consta de informacion judicial, que á petición de dicho Padre Fr. Pedro de Valbuena hizo el Vicario de Marchena, de comision del señor D. Mathias Gregorio de los Reyes Valenzuela, Racionero de dicha Santa Iglesia, haciendo oficio de Provisor, y Vicario General en ella. Y asimismo cometi al Lic. D. Francisco Salgado, persona de toda satisfaccion, fidelidad, y legalidad, como Secretario de su Ilustrissima, para que vierse, y cotejasse todos, y cada uno de los capítulos de verbo ad verbum; que aviendolos leído, y cotejado, y hallado estar fiel, y verdaderamente copiados, lo certificó, y firmó. Y atento á que esta obra no contiene cosa, que lo impida, sobre que ha dado su censura, y parecer el M. R. P. Juan de Cárdenas, insigne Theologo de la Compañía de Jesu, á quien lo cometi, la qual censura, y esta mi licencia mando se imprima tambien al principio de cada Volumen. Dada en Sevilla en 5. días del mes de Octubre de 1677. años.

*Doct. D. Gregorio Bastan
y Arostegui.*

Por mandado del señor Provisor.

Anonio de Espinosa.

Fé

Fé de las erratas.

Folio 4. columna 2. de desmandava, lee me desmandava. Fol. 73. col. 2. *Cachetres*, lee *corchetes*. Fol. 84. col. 2. *omor* lee *amor*. Fol. 107. col. 1. *flidades*, lee *felicidades*. Fol. 107. col. 1. *les secretos*, lee *los secretos*. Fol. 113. col. 2. *afsid*, lee *afsid*. Fol. 114. col. 2. *apartalos*, lee *apartarlos*. Fol. 117. col. 2. *tan ferme*, lee *conocerme*. Fol. 113. col. 1. lee *adquirir*. Fol. 132. col. 1. *juzga*, lee *juzgar*. Fol. 139. col. 2. *agohando*, lee *ahogando*. Fol. 143. col. 2. *falsedad*, lee *falleada*. Fol. 148. col. 2. *halagueño*, lee *halaguero*. Fol. 149. col. 2. *daña*, lee *dano*. Fol. 159. col. 1. *faltos tiempo*, lee *faltos de tiempo*. Fol. 163. col. 2. y *astigida*, Fol. 136. col. 2. *demás de ser mi justo*, lee *demás de ser en mi justo*. Fol. 344. col. 2. *de se*, lee *de ser*. Fol. 351. col. 1. *en esta*, lee *en esto*. Fol. 352. col. 2. *desventura*, lee *desventura*. Fol. 360. col. 1. *sino*, lee *sido*. Fol. 361. col. 2. *siento*, lee *siente*. Fol. 363. col. 1. *ratos*, lee *ratos*. Fol. 364. col. 1. *puedo*, lee *puede*. Fol. 364. col. 2. *ellar*, lee *ellas*. Fol. 384. col. 1. *vozas*, lee *vezes*. Fol. 771. col. 1. *vizios*, lee *vivos*. Fol. 781. col. 2. *espiritual*, lee *espiritual*. Fol. 784. col. 1. *casas*, lee *casas*. Fol. 786. col. 1. *destruit quieto*, lee *quise*. Fol. 786. col. 2. *mi*, lee *me*. Fol. 791. col. 2. *que*, lee *porque*. Fol. 763. col. 1. *nuestras*, lee *nuestra*.

Este libro, cuyo título es *Desengaño de Religiosos, y de almas, que tratan de virtud*, que puso la V. Madre So. María de la Antigua á esta obra, le he visto, y con las erratas de nuevo advertidas, está conforme al original.

Madrid, y Abril 6. de 1678.

Lic. D. Joseph Marin.

T A S S A.

Miguel Fernandez de Noriega, Secretario del Rey nuestro señor, y Escrivano de Camara mas antiguo del Consejo, certifico, que aviendo visto por los señores del un libro intitulado *Desengaño de Religiosos, y de almas, que tratan de virtud*, que escribió la V. Madre So. María de la Antigua, que con licencia, y Privilegio de dichos señores ha sido impreso, tassaron cada pliego á seis maravedis; y dicho libro parece tiene docientos, y quattro pliegos, sin principios, ni tablas, que á dicho respecto importa mil docientos y veinte y quattro maravedis; y á dicho precio, y no mas mandaron se venda; y que esta certificacion se ponga al principio de cada libro, para que se sepa el precio á que se ha de vender. Y para que conste doy esta certificacion en Madrid, à doce dias del mes de Abril de mil seiscienos y setenta y ocho años.

Miguel Fernandez de Noriega.

IN.

INTRODVCCION A LOS ESCRITOS DE LA VENERABLE

Madre MARIA de la ANTIGVA, Religiosa Donada Professa en el Convento de Santa Clara de la Villa de Marchena: dividida en dos partes.

PARTE PRIMERA.

CONTIENE VNA BREVE RELACION HISTORIAL
de la vida, y exercicios espirituales desta sierva de Dios, y de su dichosa muerte.



LORIOSO, y admirable ha sido Dios, y será por toda la eternidad en sus obras. Todas son argumento certissimo de su Providencia, Sabiduria, y Poder infinito. A esta verdad impressa en los corazones de los racionales asisten aun las mas bárbaras Naciones. Confiesan todos la Divinad, y Magestad de alguna causa, de donde viuierualmente proceden tantas, y tan diferentes operaciones, y efectos, que por la multitud, grandeza, orden, y disposicion, con que los admiramos, no pueden contenerse en la insuficiencia, y limitacion de las criaturas: convencidos de las mismas experientias, que ocularmente demuestran, no alcança su virtud limitada tan universal governo, como se vé, y conocen en la fabrica admirable de los Cielos, y deste globo terrestre, que habitamos, con todas las diferencias de criaturas, que lo constituyen, y componen. Y siendo esta verdad comun asenso de los racionales, es mas firme, y mas proprio de los que ilustrados con la Fé, la confessamos, no solamente en lo que toca al orden de la naturaleza, sino tambien en lo que pertenece al orden comun, y universal de la gracia.

Mas adonde crece la admiracion, y veneracion de los ocultos juicios de Dios, es, quando sobre este orden comun de la naturaleza, y de la gracia, quiere su Divina Magestad, usando de su poder absoluto, hazer alguna singular, y nueva fabrica, eligiendo para ella aquellos materiales, que segun el juicio de los hombres son mas improportionados, y distantes del intento; mas no de la intencion del Artifice, que asi lo dispuso para ostentacion de su grandeza. Este estilo ha guardado la Sabiduria, y poder de Dios en todos tiempos. Para fundar la Iglesia, y establecer la Ley Evangelica, no busco hombres sabios, ni nobles: eligio vinos pobres Pescadores, que quanto mas desviados estavan de la nobleza, riquezas, y sabiduria mundana, fueron mas proporcionados para recibir las del Cielo: desvaneciendo Dios con este modo de obrar la alteza de los mortales, y demonstrando visiblemente en sus obras la alteza de su poder infinito; pues no pudieron caber en la rudeza, é insuficiencia de vnos Pescadores tan admirables, y gloriosos efectos, como de su predicacion resultaron en la conquista espiritual, y universal de todo el mundo.

Este argumento celebran los Padres, y sagrados Doctores, y lo admiten conformes para demostrar aquella especial providencia, que Dios tuvo en la elecion de los Apostoles para fundar la Iglesia Militante: administrandole con la mission del Espiritu Santo aquellas grandes luces de Doctrina en los entendimientos, para que fuesen idoneos Ministros en la Solemne promulgacion de la Ley de gracia, aquella eficacia insuperable en las palabras, con que la persuadian; y aquella fortaleza invencible, con que se opusieron á la tirania del demonio, y al mundo, y sus engaños. Estas mismas luces, Dones, y virtudes, aunque no en aquel grado tan eminentes, que fue necesario para los fundadores de la Iglesia, ha comunicado nuestro Señor en todos tiempos á otros Santos, y siervos suyos, que ha querido exaltar con su poder infinito, para manifestar su liberalidad, y bondad, y por otros fines ocultos á nuestra ignorancia encerrados en el eterno consejo de su rectissima voluntad.

Y protestando con el rendimiento, y veneracion debida á los Decretos Apostolicos; sin prevenir el juicio de la Santa Sede Apostolica, q es la regla cierta, y segura para medir la Santidad, virtudes, y de-